

## **Instrucción 1/2020 relativa a la puesta en marcha y seguimiento de los convenios por una sociedad sin violencia hacia las mujeres, entre el Instituto de la Mujer de CLM y las Empresas y Entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Se procederá de la siguiente forma:

1º **información y difusión** por parte de la D.P. a empresas y entidades de sus provincias susceptibles de estar interesadas para la firma del Convenio, informando de las características de los mismos.

2º **Contacto** por parte de las D.P., con las empresas y entidades interesadas para la firma del Convenio, debiendo:

- Facilitarles para su conocimiento en detalle el objeto y contenido del borrador del convenio, así como para que valoren y seleccionen qué actuaciones podrían realizar desde su empresas o entidad, con los medios que dispongan.
- Las empresas o entidades interesadas deberán remitir las D.P solicitud de adhesión al Convenio, así como los datos necesarios para la firma del mismo.
- La D.P remitirá al servicio de planificación las solicitudes y datos de las empresas o entidades interesadas en la firma del convenio.

3º El Servicio de Planificación se encargará de **redactar los Convenios** que, una vez firmados por la Directora del Instituto de la Mujer serán remitidos por triplicado a la D.P. correspondiente, para su firma por parte de las empresas o entidades que suscriban el Convenio,

4º **Firma del Convenio** por la empresa o entidad. De los tres ejemplares firmados uno se quedará la empresa o entidad, otro se quedará la D.P y otro será enviado a SS.CC para el correspondiente registro.

5º **Comisión Provincial de Seguimiento:** Las D.P. y las empresas o entidades firmantes, designarán las personas que van a formar parte de la comisión de seguimiento, la cual deberá:

- Constituirse en el plazo de un mes desde la recepción en la D.P. del convenio firmado.
- La empresa o entidad, presentará una propuesta de aquellas actuaciones que pretenden realizar, las cuales serán valoradas por la comisión provincial.



- En el mes de enero del siguiente ejercicio, la D.P. deberá convocar la comisión de seguimiento para valorar el resultado de las actuaciones realizadas en el año anterior y la propuesta de las acciones en el nuevo año. Igualmente, se deberá manifestar la renovación o revocación del convenio.

- El acta de la comisión de seguimiento y planificación anual será remitida al Servicio de Planificación.

6º Cuando el Convenio firmado sea en la modalidad de sensibilización e inserción laboral:

- El Centro de la Mujer que corresponda participará en el seguimiento del itinerario de inserción laboral de las mujeres contratadas.
- La D.P. deberá remitir los datos relativos a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género por parte de las empresas o entidades firmantes de esta modalidad de Convenio en el anexo I junto con el acta de seguimiento anual.

